



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00627** - 2015-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2015**

**VISTOS:**

La Orden de Prestación de Servicios N° 7768-2014, de fecha 31 de octubre de 2014, con SIAF N° 15560-2014; la Carta N° 0147-2014-RA/MOQ, de fecha 02 de diciembre de 2014; el Informe N° 214-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2014; el Informe N° 2638-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2014; el Informe N° 4671-2014-GDES-GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2014; el Informe N° 073-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2015; el Informe N° 026-2015-ORC-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2015; el Informe N° 0212-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo de 2015; el Informe N° 537-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2015; el Informe N° 990-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2015; el Informe N° 741-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2015; y demás recaudos sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 7768, de fecha 31 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15560, emitida a nombre de RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA, se perfecciona la contratación del servicio de "Publicidad de spot's radiales de matrimonio comunitario", para la Oficina de Registro Civil, por un monto total de contratación de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 214-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2014, la Abog. Gina Katherine Portugal Puma, Jefe de la Oficina de Registro Civil, emite la conformidad del servicio prestado por RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA según la Orden de Prestación de Servicios N° 7768-2014;

Que, con Informe N° 4671-2014-GDES-GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia de Administración la conformidad de servicio a favor de RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA otorgada por la Jefe de la Oficina de Registro Civil;

Que, con Informe N° 073-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2015, el Gerente de Administración informa a la Gerencia de Desarrollo Económico Social que la gestión municipal 2011 – 2014 ha dejado documentos para procesos de pago pendientes, siendo necesario que dichos documentos sean validados para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, entre los que se encuentran los actuados del servicio prestado por RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA según la Orden de Prestación de Servicios N° 7768-2014;

Que, con Informe N° 026-2015-ORC-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2015, la Abog. Gina Katherine Portugal Puma, Jefe de la Oficina de Registro Civil, valida la conformidad del servicio otorgada con el Informe N° 214-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 03 de



diciembre de 2014, sobre el servicio de "Publicidad de spot's radiales de matrimonio comunitario" prestado por RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA según la Orden de Prestación de Servicios N° 7768-2014;

Que, con Informe N° 537-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, contando con la conformidad por la prestación del servicio y con el informe de saldos de balance del año 2014, emite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 990-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA por la ejecución del servicio de "Publicidad de spot's radiales de matrimonio comunitario", por el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	:	PAGO DE DEVENGADO AÑO 2014 EMPRESA RADIO AMERICANA E.I.R.L.
META	:	23-1 OFICINA DE REGISTRO CIVIL
RUBRO	:	07 FONCOMUN
CLASIFICADOR DE GASTO	:	23.22.41
MONTO	:	S/.300.00 NUEVOS SOLES

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Prestación de Servicios N° 7768, de fecha 31 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15560, y, por tanto, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor de la empresa RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA, con RUC N° 20519647053;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), deuda contraída con RADIO AMERICANA E.I.R.LTDA, con RUC N° 20519647053, por la ejecución del Servicio de "Publicidad**



de spot's radiales de matrimonio comunitario", para la Oficina de Registro Civil, según los términos de la Orden de Prestación de Servicios N° 7768, de fecha 31 de octubre de 2014, con Registro SIAF N° 15560, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en veinticinco (25) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

CONCEPTO DE GASTO	:	PAGO DE DEVENGADO AÑO 2014 EMPRESA RADIO AMERICANA E.I.R.L.
META	:	23-1 OFICINA DE REGISTRO CIVIL
RUBRO	:	07 FONCOMUN
CLASIFICADOR DE GASTO	:	23.22.41
MONTO	:	S/.300.00 NUEVOS SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Registro Civil y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/AMPMN  
JCCC/GAJ  
capri/bog.